

03/07/2023

Antofagasta: \$17 millones decomisados a microtraficantes serán destinados a programas de rehabilitación

Casi 17 millones de pesos para financiar distintos programas recibirá el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENDA, como parte de una condena lograda por la Fiscalía de Antofagasta en tribunales de la ciudad.

La causa se relaciona con un delito de tráfico de drogas en pequeñas cantidades, en la que dos imputados fueron condenados a penas de 541 días de presidio y multa, pero además se dispuso el comiso del dinero cuya procedencia no pudo ser acreditada y que se presume es fruto de actividades ilícitas.

El juicio fue desarrollado por el fiscal adjunto Patricio Martínez Felip, quien explicó que, por orden judicial, el dinero será traspasado al Ministerio Público y este a su vez al SENDA, para los fines previstos en el artículo 46 inciso 2° de la Ley 20.000, es decir, para programas de prevención, tratamiento y rehabilitación de personas afectadas por drogadicción y alcoholismo, entre otros fines.

“Este dinero servirá para hacer prevención y para ayudar a la gente que tiene problemas con drogas o alcohol, en el fondo se busca que el dinero que proviene de la venta de droga sirva para algo positivo. Como Ministerio Público lo pedimos cuando discutimos las penas y el tribunal lo concedió, puesto que los imputados no tuvieron una explicación válida para la existencia de ese dinero”, indicó el fiscal.

La sentencia fue pronunciada por el Tribunal de Juicio Oral en lo Penal de Antofagasta y quedó a firme luego que la Corte de Apelaciones rechazara el recurso de nulidad presentado por la defensa de las dos personas condenadas.

El fallo que traspasa los recursos al SENDA se sustenta en artículo 45 de la Ley 20.000, el cual indica que “sin perjuicio de las reglas generales, caerán especialmente en comiso los bienes raíces; los muebles, tales como vehículos motorizados terrestres, naves y aeronaves, dinero, efectos de comercio y valores mobiliarios; y, en general, todo otro instrumento que haya servido o hubiere estado destinado a la comisión de cualquiera de los delitos penados en esta ley”, así como también “los efectos que de ellos provengan y las utilidades que hubieren originado, cualquiera que sea su naturaleza jurídica, o las transformaciones que hubieren experimentado, como, asimismo, todos aquellos bienes facilitados o adquiridos por terceros a sabiendas del destino u origen de los mismos”.

La sentencia, además de condenar a los imputados y ordenar el comiso de los recursos, dispone la determinación de la huella genética de ambos y su incorporación al Registro de Condenados.



600 333 0000
CALL CENTER FISCALIA NACIONAL
GENERAL MACKENNA 1369